

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.


DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
39
FECHA
07 SET. 2018
ROL S.I.I
278-37

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 896 de fecha 29.03.2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 367 de fecha 20/04/2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 6 de fecha 21/06/2018 (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alterar estructura
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Antonia López de Bello
N° 178 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

MBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Nicolás Bishara Jadue			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Juana Jadue Jadue			
Jorge Bishara Jadue			
Eduardo Bishara Jadue			
Loreto Bishara Jadue			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Michel Morales Avilés			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Michel Morales Avilés			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
Mauricio López Prieto		2ª	285-13

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	G-3	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	749.700
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1,00%	+	\$	7.497
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)				50%	+	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%	\$	7.497
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				30%	(-)	\$	2.249
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			G.I.M.		FECHA	(-)	\$
TOTAL A PAGAR						\$	5.248
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.063.455			FECHA		06/09/18
CONVENIO DE PAGO	Nº				FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Certificado de Antigüedad N° A-48 de fecha 10.06.2009, Permiso de Obra Menor N° 87 de fecha 05.10.2009 y Recepción Final N° 46 de fecha 12.05.2010, por una superficie total edificada de 298,21 m2, en un predio de 589,75 m2, con destinos Equipamiento de Comercio (Restaurant - Cabaret) de escala Básica.
- 2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores consistentes en demolición de tabiques interiores, pintura y limpieza, con un presupuesto total de \$749.700.-, suscrito por la Arquitecto Sr. Michel Morales Avilés y visado por el Revisor Independiente Sr. Mauricio López Prieto, manteniéndose el detino primitivo.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, la totalidad de los cálculos informados y su verificación son de exclusiva responsabilidad de la Arquitecto Sr. Michel Morales Avilés y su revisión ha sido verificada por el Revisor Independiente Sr. Mauricio López Prieto.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.
- 7.- Cuenta con declaración simple de la Arquitecto Patrocinante Sr. Michel Morales Avilés por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; y su revisión ha sido verificada por el Revisor Independiente Sr. Mauricio López Prieto.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.
- 11.- Cuenta con declaración del propietario de compromiso de cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 50 de fecha 21.09.2015 (accesibilidad universal) con antelación al plazo establecido en la normativa vigente, esto es, previo al 04.03.2019. Se deja constancia que posterior a ésta fecha, en caso de no haber tramitado la correspondiente habilitación de las normas de accesibilidad universal, el inmueble se encontrará fuera de la normativa vigente acorde al compromiso adquirido.
- 12.- Con fecha 27.08.2018 se reemplaza la TOTALIDAD de la documentación suscrita por el propietario, a razón de su fallecimiento. La documentación se reemplaza y suscribe por la comunidad hereditaria del Sr. Nicolás Bishara Jadue.

PAGADO *vo bo*

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei_30.07.2018

Id. 1448062